



Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de mayo de 2017  
ITAIH/SE/315/2017

**C. JUANA ORTIZ VELAZQUEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO  
DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO  
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO,  
PRESENTE:**

**AT'N: TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En contestación a su oficio número 49/2017, el Sujeto Obligado Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, comunica a este Instituto que considera que no le aplica publicar en sus páginas de internet y la Plataforma Nacional las fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVII, XXXVIII, XL, , XLIV, XLV, y XLVII del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, me permito comunicarle que el Consejo General de este Instituto, en acuerdo pronunciado en el Punto Vigésimo Octavo del Orden del día de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 17 diecisiete de mayo de 2017, determina que fracciones no le aplican, en los términos siguientes:

La fracción III ordena:

Las facultades y atribuciones de cada área.

Le aplica la presente fracción ya que en esta deberá publicar las facultades y atribuciones que tiene cada una de las áreas que integran el sindicato.

La fracción IV dispone:

Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan su normatividad.

La fracción V funda:

Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La fracción VI señala:

Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

No le aplica la presente fracción por no estar considerada en su normatividad aplicable.

La fracción VIII ordena:

La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

No le aplica la presente fracción por tratarse de una asociación de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, como se encuentra previsto en el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los Organismos Descentralizados, para el Estado de Hidalgo, que establece:

Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, en un mismo organismo descentralizado, o en un mismo Municipio, constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

La fracción IX decreta:

Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan su normatividad.

La fracción X señala:

El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

No le aplica la presente fracción por tratarse de una asociación de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, como se encuentra previsto en el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los Organismos Descentralizados, para el Estado de Hidalgo, que establece:

Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, en un mismo organismo descentralizado, o en un mismo Municipio, constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

La fracción XI instituye:

Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan sus Estatutos.

La fracción XII ordena:

La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.



La fracción XIV establece:

Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La fracción XV prescribe:

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

Área;

- a) Denominación del programa;
- b) Periodo de vigencia;
- c) Diseño, objetivos y alcances;
- d) Metas físicas;
- e) Población beneficiada estimada;
- f) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- g) Requisitos y procedimientos de acceso;
- h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- i) Mecanismos de exigibilidad;
- j) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- k) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- l) Formas de participación social;
- m) Articulación con otros programas sociales;
- n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La fracción XVII dispone:

La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

No le aplica la presente fracción por tratarse de una asociación de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, como se encuentra previsto en el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los Organismos Descentralizados, para el Estado de Hidalgo, que establece:

Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, en un mismo organismo descentralizado, o en un mismo Municipio, constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

La fracción XVIII determina:

El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La fracción XIX señala:

Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos

Le aplica la presente fracción ya que en esta deberá publicar los servicios que ofrece el sindicato a sus agremiados.

La fracción XX dispone:

Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen

Le aplica la presente fracción ya que en esta deberá publicar los tramites deberán cumplir sus agremiados para obtener los servicios que ofrecen.

La fracción XXI señala:

La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

No le aplica la presente fracción, ya que no se considera en su normatividad aplicable.

La fracción XXII prescribe:

La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

No le aplica la presente fracción por tratarse de una asociación de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, como se encuentra previsto en el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los Organismos Descentralizados, para el Estado de Hidalgo, que establece:





Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, en un mismo organismo descentralizado, o en un mismo Municipio, constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

La fracción XXIII señala:

Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Le aplica la presente fracción, ya que se encuentra prevista en el artículo 23 de sus Estatutos.

La fracción XXIV dispone:

Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

No le aplica la presente fracción, ya que no se considera en su normatividad aplicable.

La Fracción XXV señala:

El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan su normatividad.

La Fracción XXVI dispone:

Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

No le aplica la presente fracción por no estar considerada en su normatividad aplicable.

La Fracción XXVII determina:

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

No le aplica la presente fracción por no estar considerada en su normatividad aplicable.

La fracción XXVIII prescribe:

La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

1. Los nombres de los participantes o invitados;
  2. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
  3. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
  4. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
  5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
  6. El contrato y en su caso, sus anexos;
  7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
  8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
  9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
  10. Los convenios modificatorios que en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
  11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
  12. El convenio de terminación; y
  13. El finiquito;
- b) De las adjudicaciones directas:
1. La propuesta enviada por el participante;
  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
  3. La autorización del ejercicio de la opción;
  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;



10. El convenio de terminación; y

11. El finiquito.

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan sus Estatutos.

La fracción XXIX decreta:

Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

Le aplica la presente fracción, ya que así se lo determina la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 25 fracción VIII, en relación con su artículo 36 fracción XXII, que a la letra dicen:

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información, realice el Instituto y el Sistema Nacional;

Artículo 36. El Instituto funcionará de forma colegiada en reunión de Consejo General, que será su órgano superior en los términos que señale su Estatuto Orgánico y tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Requerir, recibir y sistematizar los informes mensuales que deberán enviarle los sujetos obligados;

Le aplica la presente fracción

La fracción XXX funda:

Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

No le aplica la presente fracción por no estar considerada en su normatividad aplicable.

La fracción XXXI dispone:

Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

No le aplica la presente fracción por tratarse de una asociación de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, como se encuentra previsto en el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los Organismos Descentralizados, para el Estado de Hidalgo, que establece:

Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en un mismo Poder del Estado, en un mismo organismo descentralizado, o en un mismo Municipio, constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

La fracción XXXII determina:

Padrón de proveedores y contratistas.



No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan sus Estatutos.

La fracción XXXIII ordena:

Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado

No le aplica la presente fracción por no estar considerada en su normatividad aplicable.

La fracción XXXVII prescribe:

Los mecanismos de participación ciudadana.

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La fracción XXXVIII funda:

Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan sus Estatutos.

La fracción XL dispone:

Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La fracción XLIV instituye:

Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan sus Estatutos.

La fracción XLV señala:

El catálogo de disposición y guía de archivo documental

Le aplica la presente fracción ya que la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 25 fracción IV, establece:

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable





La fracción XLVII señala:

Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

No le aplica, ya que la petición de la intervención de cualquier comunicación privada es exclusiva de la autoridad judicial federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa, como lo establece el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debiendo el Sujeto Obligado publicar en sus páginas de internet y en la Plataforma Nacional las 48 fracciones a que le obliga el artículo 69 de la Ley de Transparencia en vigor, asentando razón de las causas por las que no le aplican los rubros invocados.

Comisionado Presidente: Si no hubiera algún comentario adicional, Secretario Ejecutivo, sírvase tomar la votación.

Secretario Ejecutivo: Como lo indica Comisionado Presidente le solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Mireya González Corona: Aprobado.

Comisionada Miriam Ozumbilla Castillo: Aprobado.

Comisionado Martín Islas Fuentes: Aprobado.

Comisionado Gerardo Islas Villegas: Aprobado.

Comisionado Presidente Mario Ricardo Zimbrón Téllez: Aprobado.

El Secretario Ejecutivo: En atención al sentido de la votación se aprueba por unanimidad, que el sujeto obligado deberá publicar todas las fracciones que le impone el artículo 69 de la Ley de Transparencia en vigor, asentándose las razones que se exponen de los rubros que no le son aplicables.

Lo que me permito comunicarle para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. VICENTE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO**